



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave, 19 de abril de 2024

**OFICIO MULT. N° 0048 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D-CE.**

**SEÑOR (A)** : Directores (as) de las Instituciones Educativas Secundarias de Jornada Escolar Completa

**PRESENTE. –**

**ASUNTO** : Regularización de documentos para encargo de funciones de coordinadores pedagógicos y tutoría

**REFERENCIA** : RVM N° 326-2019-MINEDU y su modificatoria RVM N° 340-2021-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que con el objetivo de facilitar el proceso de encargo de funciones de Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría en sus respectivas instituciones educativas por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local, les indicamos la necesidad de regularizar los siguientes documentos conforme a los lineamientos establecidos según la referencia:

- Resolución Directoral que formalice la conformación del comité de asignación de funciones de coordinación pedagógica y de tutoría, con la participación de:
  - La Directora o Director de la IE.
  - Dos (02) docentes que ocupen cargos jerárquicos en la institución educativa. En ausencia de dichos cargos, podrán ser sustituidos por docentes con la más alta escala magisterial. En caso de que el docente con la más alta escala magisterial sea propuesto para una coordinación, será sustituido por el representante administrativo del CONEI.
- Acta de reunión de docentes en la que se haya seleccionado a los profesionales para asumir las funciones de coordinadores pedagógicos y de tutoría, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo N° 01. En caso de ratificación de funciones, se requiere el acta de aprobación de la asamblea de docentes.
- Resolución Directoral que formalice el encargo de funciones de coordinadores pedagógicos según la carga horaria por áreas curriculares.
- Expediente de los coordinadores pedagógicos y de tutoría conforme al Anexo N° 04.

Estas acciones se realizan en cumplimiento de la Norma Técnica RVM N° 326-2019-MINEDU y su modificatoria RVM N° 340-2021-MINEDU. Dicha documentación debe ser presentada en mesa de partes hasta el día 26 de abril de 2024 para garantizar un proceso fluido y oportuno.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso con la mejora continua de la calidad educativa en nuestra jurisdicción.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Dra. Norka B. Ccori Toro*  
DIRECTORA  
UGEL EL COLLAO - ILAVE

